



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 022/2023

La Paz, 13 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-UP-QAJ-INF-0225/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Planificación del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2023 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS REGIONALES, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Que, mediante Resolución Ministerial No. 002 de fecha 04 de enero de 2021, se designa al ciudadano Ing. Omar Ortiz Sequeiros, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto **"Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz"**.

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias Público – Público, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Que, en este sentido mediante Informe Técnico FONADIN-DG-UP-QAJ-INF-0225/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Planificación del FONADIN, se solicita la aprobación de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2023 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS REGIONALES**, con el objeto de cofinanciar proyectos en el marco del desembolso del Decreto Supremo N° 4560 de fecha 02 de agosto de 2021. Los fondos regionales irán destinados a Fortalecer el desarrollo productivo del cultivo de banano con la ejecución de proyectos de infraestructura productiva, en coordinación con los beneficiarios (Transferencias Público-Público) que contribuyan a la mejora de la oferta de banano de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J. N° 295/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se establece que la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2023 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS REGIONALES**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo – Reglamento Básico de Pre-Inversión.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 4560, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REGLAMENTO BÁSICO DE PRE-INVERSIÓN, Y DISPOSICIONES CONEXAS:

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2023 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” – MODALIDAD FONDOS REGIONALES, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Fonadín

...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

FASES DEL PROCESO PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	13/11/2023
PREVIA	Reunión de Aclaración.	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	15/11/2023 Horas 10:00 a.m.
FASE I	Recepción del documento de Proyecto.	Secretaria FONADIN	Oficina Regional Chimoré	30/11/2023 Hasta horas 14:00 p.m.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase).	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	30/11/2023 A partir de horas 15:00 p.m.
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto, método Cumple/No Cumple ANEXO 12 , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	01/12/2023
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	07/12/2023 al 14/12/2023
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientados a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de SubFases 2.1 y 2.2 Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	20/12/2023
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	22/12/2023 Horas 10:00 a.m.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralitytierras.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS

El Proyecto deberá ser presentado en sobre sellado (**Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES sin excepción**) en la Oficina Regional Trópico de Cochabamba del FONADIN en la siguiente dirección:

- a. **Oficina Regional del FONADIN** ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- b. **Fecha límite hasta el 30 de Noviembre de 2023, horas 14:00 p.m.**
- c. **Teléfonos de Contacto:** 76921107 – 68307730
- d. **Página Web:** <https://fonadin.gob.bo/>

Artículo Segundo.- La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Ing. Omar Ortiz Bequerros
DIRECTOR GENERAL
FONADIN

OOS/LMRDR/ahcm
C.c. Archivo
H.R. FND/2023-04386



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralvtierras.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ



**2DA CONVOCATORIA - GESTIÓN 2023 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y
APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE
COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA
DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ"
MODALIDAD FONDOS REGIONALES**

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
1. ANTECEDENTES	6
2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA	9
3. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESENTE GUÍA	9
4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	9
5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS	10
6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. AREA DE INTERVENCION Y PROCESO DE PRESENTACION Y EVALUACION.	11
6.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión	11
6.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión	12
6.2.1. FASE I: Presentación de Proyectos	13
6.2.2. Fase II – Evaluación de Proyectos (EDTP)	14
6.2.3. Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable.	15
6.2.4. Sub-Fase 2: Inspección en campo	15
6.2.5. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación	16
6.2.6. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados	17
6.3. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES	18
6.4. Parámetros para el cofinanciamiento	20
6.5. Municipios que pueden acceder a esta modalidad	20
6.6. Requisitos formales para presentar una solicitud	20
6.7. Criterios de elegibilidad de los proyectos	22
6.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura	22
6.7.2. Elegibilidad de los gastos	23
6.7.2.1. Costos directos elegibles	23
6.8. Gastos no elegibles	24
6.9. Formularios de evaluación de proyectos de inversión	24
7. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	25
7.1. Ejecución del proyecto	25
7.2. Convenios específicos de cofinanciamiento con el beneficiario	25
7.3. Transferencias	25
7.4. Contratos de ejecución	26
7.5. Contabilidad del Proyecto	26
7.6. Comprobación de gastos	26
7.7. Evaluación post y expost del Proyecto	26
ANEXOS	28

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





INDICE DE CUADRO

Cuadro 1. Recursos para el Trópico de Cochabamba 2024 bajo la Modalidad de Fondos Regionales.....	9
Cuadro 2. Fases de la evaluación de proyectos	9
Cuadro 3. Gobiernos Autónomos Municipales que accederán a los recursos regionales.....	12
Cuadro 4. Objetivos estratégicos para la ejecución en el marco de los fondos regionales.....	19
Cuadro 5. Acciones elegibles y No elegibles.....	19

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos para los recursos regionales	12
Figura 2: Esquema de la Fase I del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales	14
Figura 3: Esquema de la fase II del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales.....	15
Figura 4: Esquema de la fase III del proceso de financiamiento de proyectos y/ actividades a ser cofinanciados	18

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada	28
ANEXO 2. Modelo de Carta de Presentación a fondos regionales.....	29
ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera	30
ANEXO 4. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (si corresponde)	31
ANEXO 5. Declaración Jurada No dualidad de financiamiento	32
ANEXO 6. Verificación de documentación legal.....	33
ANEXO 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto	34
ANEXO 8. Número mínimo de familias por cada tipo de proyecto o actividad a financiar	35
ANEXO 9. Acta de compromiso de mantenimiento.....	36
ANEXO 10. Verificación de documentación ambiental	37
ANEXO 11. Modelo Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015	38
ANEXO 12. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo	39
ANEXO 13. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto	41



PRESENTACIÓN:

En el marco de la Ley N° 906 Ley General de la Coca del 8 de marzo de 2017, se constituye el **Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN**, bajo dependencia del MDRyT. Complementariamente, mediante Decreto Supremo N° 3204 del 7 de junio de 2017, se establece que el FONADIN tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, en las zonas de intervención autorizadas, así como aquellas zonas de influencia establecidas mediante reglamentación específica y/o estrategias del Estado.

La presente “Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos para Cofinanciamiento”, ha sido elaborada tomando en cuenta aspectos técnicos, administrativos y jurídicos del FONADIN/MDRyT. Se espera que la misma se constituya en una herramienta que permitirá a los diferentes municipios beneficiarios, acceder a fondos de financiamiento para hacer realidad los diferentes proyectos formulados participativamente, beneficiando a las familias más vulnerables del área de intervención del FONADIN.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





GLOSARIO:

BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyectos o Actividades.
EDISC	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión.
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral.
GAD	Gobierno Autónomo Departamental.
GAM	Gobierno Autónomo Municipal.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
IT	Impuesto a las Transacciones.
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo.
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
OE	Objetivo Específico.
OECAs	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia.
OECOM	Organizaciones Económicas Comunitarias.
POA	Plan Operativo Anual.
RM 115	Resolución Ministerial N° 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión.
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
SISIN WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web.
SIGEP	Sistema de Gestión Pública.
SGP	Sistema de Gerencia de Proyectos.
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





1. ANTECEDENTES

La Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra, este plan en su pilar N° 6, establece “LA SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA”.

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025, es la sucesión del PDES 2016 – 2020, con mejoras y una estructura orientada a la “Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones”, consta de 10 ejes que van alineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. Sobre la base de 3 ejes del PDES (3, 5 y 8), que están orientados a los cuatro pilares (4, 6, 8 y 9) de la Agenda Patriótica 2025, van relacionados directamente con la EDISC, con el planteamiento de resultados y acciones a seguir. En este documento, se establecen los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el marco del Vivir Bien, por tanto, los actores, públicos, privados y comunitarios deberán enmarcar su accionar bajo estos lineamientos. Asimismo, en el marco del pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación, propone la conformación de Complejos Productivos Territoriales, en coordinación con otras instituciones con atribuciones y que deban cumplir las metas de este Pilar y otros de manera integral, bajo los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología. A partir de la articulación y priorización de acciones a nivel central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas y de los actores productivos privados, comunitarios y social cooperativos.

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien. Sector: Agropecuario 2021-2025, retoma los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, las demandas y necesidades del ámbito rural, desde la concertación con los diferentes actores involucrados en la temática, pretende incrementar los niveles de desarrollo socio económico, especialmente del pequeño productor, reducir la exclusión social y combatir la pobreza rural. A partir de las 5 políticas definidas en el Plan Sectorial, se propone el cambio hacia el Vivir Bien, construyendo un nuevo patrón de desarrollo rural integral basado en el fortalecimiento de la

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



economía rural, comunitaria, indígena – originaria, campesina, asociativa y empresarial, consolidando la seguridad y soberanía alimentaria; mejorando la productividad, diversificando la producción, consolidando la propiedad de las tierras, redistribuyendo la tierra a campesinos, indígenas y originarios, manejando de forma sustentable el bosque y revalorizando la sagrada hoja de coca; desde una perspectiva intersectorial, ya que considera de forma dinámica e integral, acciones afines de entidades públicas especializadas, privadas, comunitarias y sociales, organizadas a nivel nacional y sub nacional.

El año 2017, fue promulgada la Ley General de la Coca N° 906 con el objeto de normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; establecer el marco institucional de regulación, control, fiscalización y regular las tasas administrativas; además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL), ahora Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), según Decreto Supremo No 3204 como una entidad Desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El FONADIN es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades.

La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021 – 2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

En este sentido, la **Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC)** define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante **DECRETO SUPREMO N° 4560** se aprobó el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

Asimismo, el ARTÍCULO 3.- del Decreto autoriza de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, los siguientes montos hasta: d) Bs.- 137.823.595.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

El 01 de septiembre de 2021 mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306/2021** se aprueba el proyecto **“Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz”**.

El Proyecto de “Fortalecimiento a la Producción, Cosecha y Postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz”, tiene el objetivo general de: Fortalecer la producción y comercialización interna y externa del cultivo de banano y plátano, en la región del Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz, mejorando los medios e infraestructura productiva, asistencia técnica y el cumplimiento de las BPAs y las BPE, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sostenibilidad.

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias Público – Público, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las

capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercute de esta manera en la calidad de la fruta.

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer los criterios y lineamientos para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura productiva en el rubro banano, en coordinación con los beneficiarios (Transferencias Público-Público) que contribuyan a la mejora de la oferta de banano de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESENTE GUÍA

La presente Guía, tiene un techo presupuestario para Proyectos de infraestructura (Mejoramiento y/o Construcción) en el Trópico de Cochabamba.

El presupuesto asignado bajo la modalidad de Fondos Regionales, se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Recursos para el Trópico de Cochabamba 2024 bajo la Modalidad de Fondos Regionales

Recurso asignado gestión 2024 (Expresado en bolivianos)
Bs. 4.560.000,00
(Cuatro Millones Quinientos Sesenta mil 00/100 bolivianos)

El recurso asignado de **Bs. 4.560.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta mil 00/100 bolivianos)**, corresponde a la contraparte del FONADIN, que representa el techo máximo disponible para la gestión 2024, y que de ninguna manera el FONADIN podrá incrementar el citado presupuesto asignado.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El cronograma definido por el FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos es el siguiente:

Cuadro 2. Fases del proceso presentación, evaluación y aprobación de proyectos:

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	13/11/2023

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Reunión de Aclaración.	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	15/11/2023 Horas 10:00 a.m.
FASE I	Recepción del documento de Proyecto.	Secretaria FONADIN	Oficina Regional Chimoré	30/11/2023 Hasta horas 14:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase).	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	30/11/2023 A partir de horas 15:00 pm
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto, método Cumple/No Cumple ANEXO 12 , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	01/12/2023
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	07/12/2023 al 14/12/2023
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientados a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de Sub Fases 2.1 y 2.2 Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	20/12/2023
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	22/12/2023 Horas 10:00 am

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS

El Proyecto deberá ser presentado en sobre sellado (Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES sin excepción) en la Oficina Regional Trópico de Cochabamba del FONADIN en la siguiente dirección.

- Oficina Regional del FONADIN ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- Fecha límite hasta el 30 de noviembre de 2023 a horas 14:00 pm.
- Teléfonos de Contacto: 76921107: 68307730.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





La entrega del proyecto deberá entregarse en sobre sellado con la siguiente información.

- ❖ <<nombre del proyecto>>.....en el marco de la ejecución del proyecto Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz
- ❖ Nombre completo y la dirección del solicitante
- ❖ Mencionar "NO DEBE ABRIRSE ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA"

Si un solicitante presenta varias solicitudes diferentes cada una de ellas se entregará por separado.

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: <https://fonadin.gob.bo/>

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. AREA DE INTERVENCION Y PROCESO DE PRESENTACION Y EVALUACION.

Para identificar terminología y conceptos se identifica como:

- **Proyecto de Inversión Capitalizable**, a aquellos proyectos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital. En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable.
- **Proyecto de Inversión No Capitalizable**, son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental

En el marco de la presente guía la tipología a presentarse corresponde al sector bananero

6.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión.

Dentro de la presente Guía, se determinó que, la presentación de proyectos está dirigida a los municipios productores de banano en la región del Trópico de Cochabamba y se detalla en el siguiente cuadro:

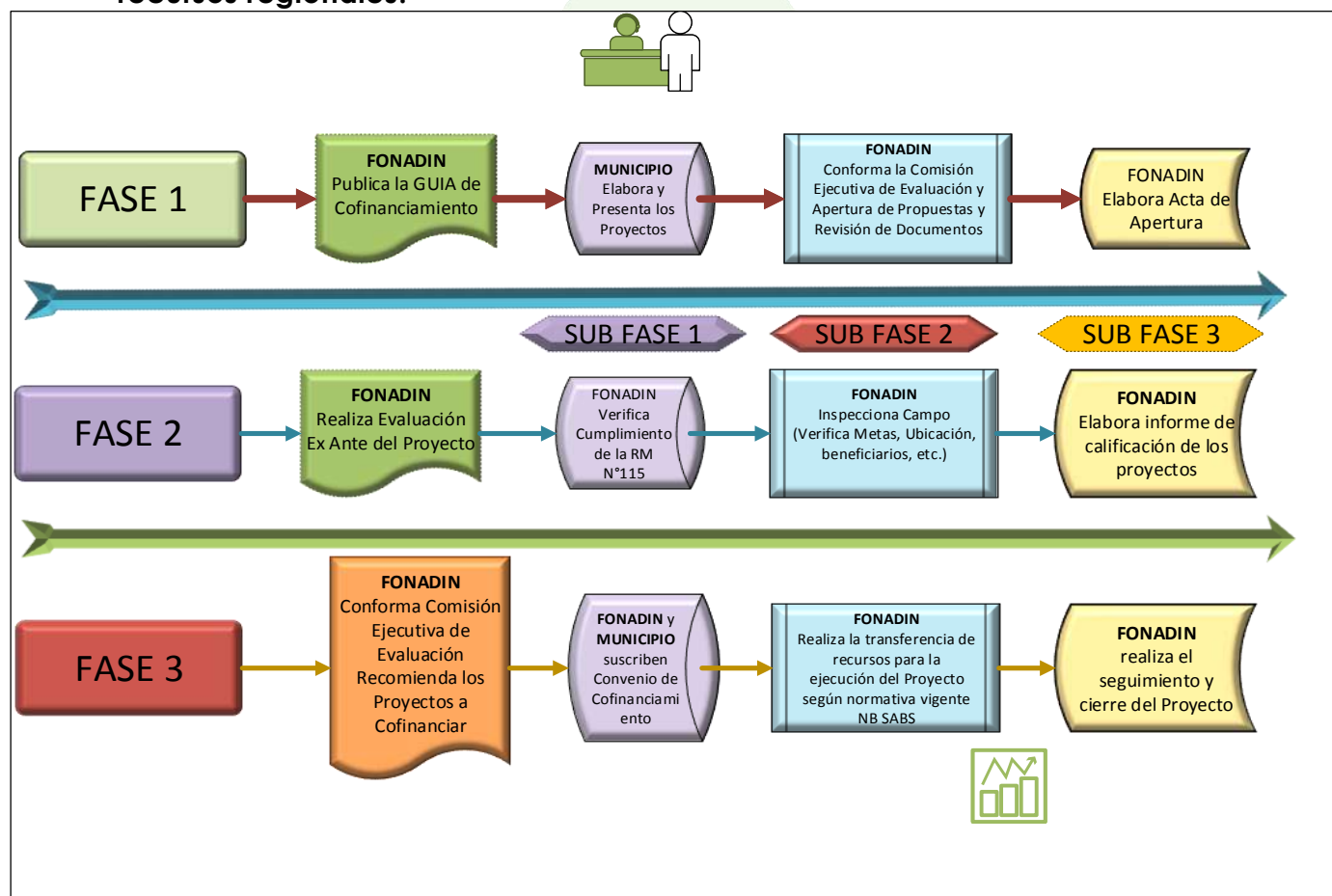
Cuadro 3. Gobiernos Autónomos Municipales que accederán a los recursos regionales.

Región	Departamento	Provincia	Municipio
Trópico de Cochabamba	Cochabamba	Chapare	1) Villa Tunari
		Tiraque	2) Shinahota
		Carrasco	3) Chimoré
			4) Puerto Villarroel
			5) Entre Ríos

6.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión:

El proceso de cofinanciamiento de proyectos se establece y describe en 3 fases, las cuales se presentan en la siguiente figura.

Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos para los recursos regionales.





6.2.1. FASE I: Presentación de Proyectos:

La elaboración de un proyecto, tiene lugar en tiempo y espacio, pues en ella se traducen las demandas locales y comunitarias en ideas y esas ideas se estructuran de manera técnica por las distintas Entidades Territoriales Autónomas.

De acuerdo a la normativa vigente (**R.M. 115/2015**) todo proyecto a nivel de pre inversión debe contener lo siguiente:

- ✓ El **Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)** cuyos criterios emitidos dan curso al EDTP y ha sido elaborado de manera previa por el Municipio.
- ✓ El Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión EDTP.

Para efectos de la presente convocatoria, el municipio postulante a Recursos Regionales, deberá remitir al FONADIN ambos documentos ITCP y el EDTP del proyecto, mismo que deberá estar estructurado en función a las estipulaciones de la presente guía.

La Fase I para la presentación de proyectos, contempla las siguientes subetapas:

- i. Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos
- ii. La elaboración y presentación del EDTP del proyecto
- iii. Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres

Para la revisión de la documentación entregada y la evaluación de las propuestas, se prevé la conformación de una Comisión Ejecutiva de Evaluación, con miembros TITULARES, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Cuatro Representantes del FONADIN (Un representante por la Unidad de Proyectos, Del proyecto Banano/Plátano, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa/Financiera).

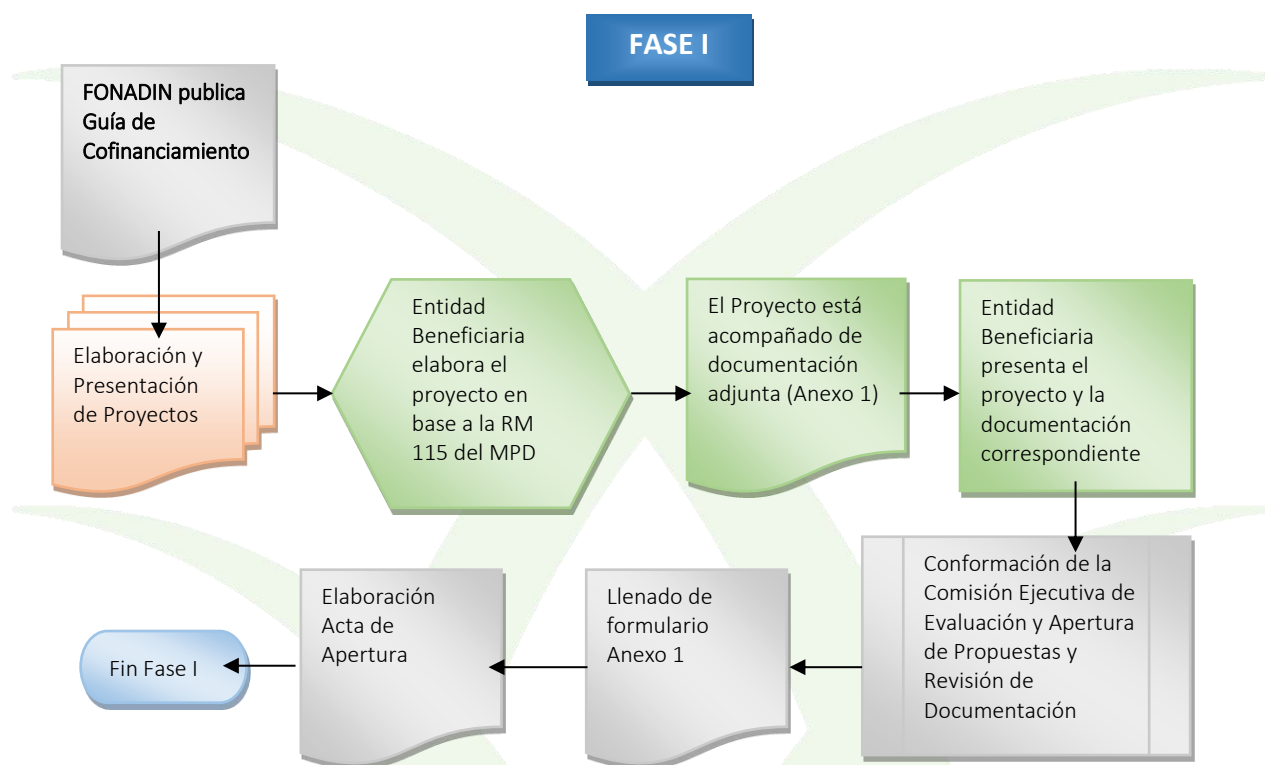
En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- ✓ Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- ✓ Un/a Representante de Organizaciones Sociales y/o productivo

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá Quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva, serán elevadas a la Dirección Ejecutiva del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes.

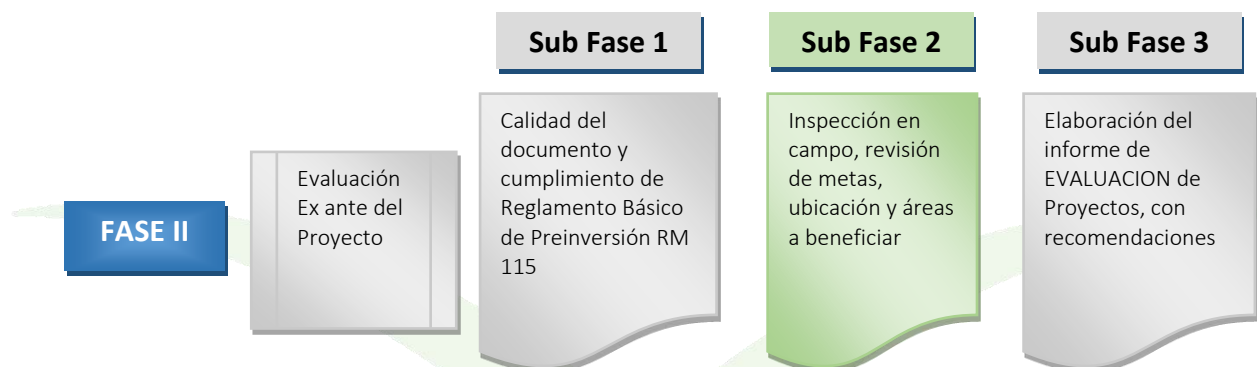
Figura 2: Esquema de la Fase I del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales



6.2.2. Fase II – Evaluación de Proyectos (EDTP)

La Fase II, refiere a la evaluación de los proyectos (EDTP) a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN, que se denomina trabajo de gabinete, el mismo que se compone de **TRES sub fases** que se explicarán en los párrafos subsiguientes.

Figura 3: Esquema de la fase II del proceso de cofinanciamiento de proyectos con recursos regionales



6.2.3. Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable.

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Pre inversión aprobado con Resolución Ministerial del MDP, N° 115/2015 vigente (Anexo N° 12) diferenciando el análisis según tipo de proyecto.
- Los objetivos planteados responden a la necesidad de resolver el problema central, adecuadamente identificado, según se requiera en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y pos cosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".
- Los resultados previstos en el proyecto, se orientan y contribuyen al cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Adecuado análisis del estudio de mercado del proyecto.
- Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.
- Evaluación de indicadores socioeconómicos y financieros.
- Cumplimiento de la normativa ambiental.

6.2.4. Sub-Fase 2: Inspección en campo

Las propuestas que hayan superado la evaluación de cumplimiento de la SUBFASE 1, serán sometidos en la SUBFASE 2, a un análisis de relevancia, pertinencia y legitimidad, lo que implica una visita de campo al proyecto a objeto de identificar aspectos relacionados con la genuina demanda, la

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios, entre otros elementos. Esta sub-fase e inspección en campo contempla el análisis de lo siguiente:

- a. Análisis del problema identificado y su relación con la propuesta de solución elaborada, además del involucramiento y participativamente con las y los actores beneficiarios.
- b. Condición productiva actual del cultivo que prioriza el proyecto.
- c. Revisión del dimensionamiento, alcance y metas.
- d. Revisión de la ubicación.
- e. Áreas y número de familias a beneficiar con el proyecto.
- f. Identificación de las Familias beneficiarias.

Es posible plantear un redimensionamiento del Proyecto en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del mismo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Definición exacta de los objetivos, alcances, metas e inversiones del Proyecto.
- b. En ningún caso se podrá incrementar el monto de contraparte solicitada al FONADIN.
- c. En caso que el proyecto contemple un incremento en el presupuesto de inversión, éste deberá ser asumido por el beneficiario.
- d. La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje, o ser elevada de acuerdo al redimensionamiento del proyecto.

6.2.5. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación

El proceso de evaluación permitirá seleccionar aquellos proyectos en las que el FONADIN puede esperar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, en base a la pertinencia y coherencia de las propuestas conforme a los objetivos del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz", para ello se evaluará y calificará la calidad técnica, la consideración de temas transversales, los resultados previstos, los impactos esperados, la sostenibilidad del proyecto y la factibilidad económico financiera y social del proyecto.

El Anexo 13 de los criterios de evaluación, se divide en Secciones y Sub Secciones, cada una de las cuales tiene su propia puntuación.

El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto de Inversión es 70 puntos; los proyectos que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al



Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función a los techos presupuestarios, establecidos en la presente guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN elaborará un informe por cada Proyecto y una tabla de calificación determinando la puntuación de todas las propuestas presentadas en orden de puntuación/valoración descendente por GAM. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de proyectos con todos los anexos siguientes:

- ✓ **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada
- ✓ **Anexo 12. (Formato R.M. 115/2015)** - Apoyo al Desarrollo Productivo.
- ✓ **Anexo 13.** Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto.

6.2.6. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados

Con la información de ambas fases precedentes, es decir los Proyectos que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle (relación) de los proyectos sujetos a financiamiento.

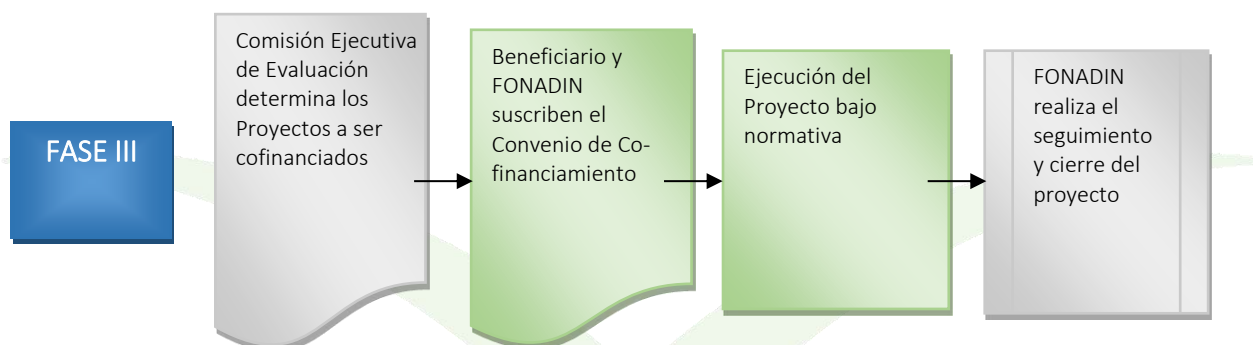
La Comisión Ejecutiva de Evaluación estará Conformada por:

- ✓ Cuatro Representantes del FONADIN (Un representante por la Unidad de Proyectos, Del proyecto Banano/Plátano, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa/Financiera).

Por otra parte, en cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- ✓ Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- ✓ Un/a Representante de las Organizaciones Sociales y/o productivos.

Figura 4: Esquema de fase III del proceso de calificación de proyectos a ser cofinanciados.



La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos. Los Proyectos que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

En esta etapa, los miembros de la Comisión Ejecutiva de Evaluación, deberán identificar cuál de los proyectos aprobadas técnicamente están sujetos para la firma de los convenios de cofinanciamiento, sin embargo, antes de la firma de los convenios el municipio beneficiario deberá presentar el Certificado de Capacidad de Endeudamiento referencial de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 534 del 19 junio del 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

6.3. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES

Los recursos irán destinados a cofinanciar Proyectos que se encuentren en el marco de los objetivos estratégicos. Los Proyectos deberán estar en el formato establecido en el REGLAMENTO BASICO DE PRE-INVERSION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo del 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo.

Para todos los Proyectos aprobadas, el FONADIN elaborará un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el beneficiario. El Convenio establecerá compromisos y tareas recíprocas para la buena ejecución del proyecto, su cierre y posterior transferencia definitiva.

**Cuadro 4. Objetivos estratégicos para la ejecución en el marco de los fondos regionales**

Objetivo Estratégico	COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha	Nivel de indicador	Unidad de Medida	Unidad
Incrementar el rendimiento y la producción del cultivo de banano y plátano, fortaleciendo los medios y la infraestructura productiva, el cumplimiento de las BPAs y BPEs y la mejora de la calidad de la fruta para el mercado interno y las exportaciones. Financiamiento a acciones productivas en banano y plátano que mejoran los procesos de producción primaria, cosecha y post cosecha.	Construcción de Centros de empacadoras de banano. Obras complementarias de centros de empaque de banano.	Resultado	Nro. de proyectos	16

Cuadro 5. Acciones elegibles y No elegibles

ACCIONES ELEGIBLES	ACCIONES NO ELEGIBLES
Construcción de obras complementarias (patio de racimos, agua corrida, cubierta para piscinas, baños, cartoneras, almacén de insumos y/o herramientas) en centros de empaque.	Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades. El Proyecto no deberá tener similitud de objeto, sujetos beneficiarios y ubicación con otro proyecto. (Dualidad del Proyecto con otro financiamiento). Acciones que no se encuentren dentro las zonas de intervención de la EDISC. Acciones que contravengan la Ley 1333 y normas conexas.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





6.4. Parámetros para el cofinanciamiento

Se consideran parámetros prioritarios para el cofinanciamiento de proyectos, los siguientes:

- ✓ Las solicitudes de cofinanciamiento de proyecto solo podrán ser presentados por los municipios que forman parte de la presente convocatoria.
- ✓ Todo proyecto presentado debe cumplir el contenido referencial del **ITCP** y el EDTP establecido en el Reglamento Básico de Preinversión (**R.M. 115 del MPD**).
- ✓ La contraparte en efectivo de la Entidad Beneficiaria, no podrá ser menor al **20%** del costo total del proyecto, el sistema SISIN WEB no considera decimales para el redondeo. Esa contraparte en efectivo será contabilizada en estricta sujeción a lo determinado como costos elegibles (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).
- ✓ El ejecutor (Municipio) del proyecto podrá solicitar el desembolso al FONADIN de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Cofinanciamiento Interinstitucional.

A la finalización de la ejecución del proyecto, el FONADIN transferirá el mismo incluyendo los bienes muebles e inmuebles producto del Proyecto en favor del Beneficiario adjuntando la documentación de Cierre que contiene los respaldos de la ejecución física y financiera, así como toda la documentación legal correspondiente y la Minuta de Transferencia respectiva.

6.5. Municipios que pueden acceder a esta modalidad

Podrán participar de la presente Modalidad de financiamiento de Fondos Regionales, los siguientes Gobiernos Autónomos Municipales:

- 1. Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari**
- 2. Gobierno Autónomo Municipal Shinahota**
- 3. Gobierno Autónomo Municipal Puerto Villarroel**
- 4. Gobierno Autónomo Municipal Chimoré**
- 5. Gobierno Autónomo Municipal Entre Ríos**

6.6. Requisitos formales para presentar una solicitud

Las solicitudes de cofinanciamiento para proyectos deben contener toda la documentación original descrita a continuación (ver Anexo 1. Verificación de la documentación presentada) que deberá estar debidamente ordenada y firmada:



- 1) Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando cofinanciamiento del Proyecto Fondos Regionales (Ver Anexo N°2).
- 2) Ficha de Identificación Financiera (Ver Anexo N° 3).
- 3) Declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde (Ver Anexo N° 4).
- 4) Declaración jurada debidamente firmada por la MAE de No dualidad de financiamiento (Ver Anexo N° 5).
- 5) Verificación de documentación legal de la MAE (Ver Anexo N° 6).
- 6) Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto (Ver Anexo N°7).
- 7) Lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar (Ver Anexo 8).
- 8) Acta de compromiso de Mantenimiento del Proyecto (Ver Anexo N° 9).
- 9) Verificación de documentación ambiental (Ver Anexo N° 10).
- 10) Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según la R.M. 115.
- 11) Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015 (Ver Anexo N°11).
- 12) Documento del Proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia impresa y digital editable.

Cualquier error o inconsistencia significativa en la información proporcionada podrá ocasionar el rechazo inmediato de la solicitud.

No podrán optar a una asignación de recursos los Participantes que:

- a. Tengan conflictos comprobados de gobernabilidad o gobernanza.
- b. Cuando el Proyecto presentado sostenga conflictos de duplicidad con objetos, sujetos y ubicación con otro proyecto.
- c. Cuando exista una situación de conflicto de intereses.
- d. Hayan incurrido en declaraciones falsas o erróneas al presentar la documentación de la carpeta de solicitud del Proyecto.

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Convocatoria, debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN para tal fin, los cuales tienen **Valor de Declaración Jurada**. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anomalía identificada durante el proceso.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



6.7. Criterios de elegibilidad de los proyectos

Toda vez que las comisiones calificadoras y evaluadoras se componen de un equipo multidisciplinario es natural que se practiquen evaluaciones multicriterio previstas en el Capítulo III del Reglamento Básico de Preinversión. Desde luego hay parámetros especiales y específicos para ciertos tipos de Proyecto que si bien están previstos en el citado Reglamento han sido enriquecidos y adecuados por técnicos del FONADIN para acomodarse mejor a lo estipulado en la presente Guía.

Con carácter orientador, a continuación se describe de manera sucinta la definición de Proyecto; "Definición: Un Proyecto se compone de un conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos definidos en el marco lógico, con metas, presupuestos y cronogramas especificados" además de establecer de manera fehaciente que lo que se espera conjuntamente una postulación es un "Estudio de Diseño Técnico de Preinversión" (Remítase al Reglamento Básico de Preinversión).

Para el caso de la denominación o el nombre del Proyecto, debe reunir en sí las siguientes características: la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto:

Ejemplo del nombre del proyecto:

*Construcción (acción) empacadora de banano (objeto) en la Comunidad El Sillar Municipio de Shinahota (ubicación): **"Construcción de una empacadora de banano en la Comunidad El Sillar Municipio de Shinahota"**.*

Así mismo, se recomienda tomar en cuenta que el SISIN WEB solo acepta 60 caracteres para darle el nombre a un proyecto.

6.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará particular atención en la evaluación de la conformidad y elegibilidad de proyectos con componentes de infraestructura (obras complementarias). Los presupuestos deben cumplir las **incidencias** correspondientes:

- a) Beneficios sociales igual o mayor a 55%
- b) Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7%
- c) Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7%
- d) IVA correspondiente a 14,94%
- e) IT correspondiente a 3,09%

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



- f) Supervisión no mayor al 5%

6.7.2. Elegibilidad de los gastos

Únicamente podrán tomarse en consideración para su Cofinanciamiento los “costos elegibles”, que más adelante se enuncian de forma detallada; por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo la estructura de costos para implementar el Proyecto y un límite máximo del Cofinanciamiento solicitado.

Cualquier incremento del presupuesto en la fase de ejecución debe ser asumido por el Beneficiario.

6.7.2.1. Costos directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la Guía de presentación de propuestas, los costos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Para la ejecución del Proyecto, deberán estar previstos dentro del cuadro de acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad, eficiencia y sostenibilidad.
- b) Durante el periodo de ejecución del Proyecto, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- c) Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa NB SABS y que se encuentren dentro el plazo definido en el Convenio.
- d) Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.
- e) Serán elegibles los siguientes gastos:
 - ❖ Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto.
 - ❖ Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto.
- f) Todos los proyectos que tengan un componente de infraestructura, independientemente del monto, deberán considerar en su estructura presupuestaria la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto, para lo que se deberá adjuntar los Términos de Referencia TDRs del supervisor del proyecto presentado y estos serán validados por el Responsable Técnico del FONADIN. Se aclara que el costo de la Supervisión deberá estar

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



cargado en el costo del proyecto como gastos de Inversión y no como gastos de funcionamiento.

- g) En caso de Proyectos Mixtos (productivos e infraestructura) debe asegurarse la Supervisión por Componente.

6.8. Gastos no elegibles

No serán elegibles los siguientes gastos:

- a) Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera que permita verificar que la primera inversión se ha ejecutado conforme a las Normas y Reglamentos Vigentes en el Estado.
- b) Proyectos en cuya estructura se contemplen gastos en ferias, eventos de comercialización y otros que no estén contemplados en un enfoque integral a toda la cadena productiva.
- c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d) Intereses adeudados.
- e) Gastos financiados en otro contexto
- f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h) Créditos a terceros.
- i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, tales como: automóviles, camionetas, motocicletas, cuadratracks y otros similares. Compra de maquinaria productiva autopropulsada.
- j) Imprevistos.
- k) Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros).
- l) Viáticos o estipendios.
- m) Alquileres o Anticréticos.

6.9. Formularios de evaluación de proyectos de inversión

Para la evaluación de los proyectos presentados al FONADIN, se utilizarán los siguientes anexos:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12. Contenido mínimo para evaluación, estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (Formato R.M. 115/2015).
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

7. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. Ejecución del proyecto

En el marco de las políticas Institucionales del MDRyT - FONADIN, se definirá la ejecución del proyecto, que será el Gobierno Autónomo Municipal, el mayor detalle estará definido en el punto de obligaciones previstas en el documento del Convenio.

La entidad ejecutora (Municipio) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

El Municipio es el responsable de la implementación exitosa del (o los) Proyecto(s), en tal sentido, tiene la plena obligación de respetar y cumplir las obligaciones previstas en el documento de Convenio con carácter indefectible. Para ello el beneficiario designará a un servidor público que garantice la implementación correcta del Proyecto durante todo el ciclo de ejecución del mismo denominado Fiscal de Obra. Además, el Gobierno Autónomo Municipal podrá incluir en la estructura de costos la Contratación de Un Supervisor de Obra, que tomara las definiciones que fuesen necesarias en la ejecución del proyecto y ejercerá control sobre la ejecución de la obra.

La MAE del Gobierno Autónomo Municipal, así como la Supervisión y/o Fiscalización del presente proyecto asumirán plena responsabilidad por sus acciones u omisiones conforme dispone la Ley 1178 y Decreto Supremo 23318-A.

7.2. Convenios específicos de cofinanciamiento con el beneficiario

Se prevé que para todo Proyecto que sean aprobados por el FONADIN, se procederá a la elaboración de un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el Beneficiario (Municipio). En el convenio se especificará que el GAM beneficiario ejecutará el proyecto de cofinanciamiento.

En dicho documento, se establecerán con precisión los compromisos y responsabilidades que permitan la buena ejecución del proyecto o acción, su cierre y posterior transferencia definitiva a los beneficiarios finales.

7.3. Transferencias

Acorde con el documento de Cofinanciamiento la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo al Proyecto aprobado.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



En el caso en que el BENEFICIARIO sea el ejecutor, podrá solicitar el desembolso de la contraparte correspondiente al FONADIN, de acuerdo al Reglamento de Transferencias Público – Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 140 de 13 de junio de 2022.

En el caso de proyectos que establezcan en el Convenio más de dos hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello se deberán presentar los respaldos contables, informes técnicos y legales.

El último Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto.

7.4. Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto el Beneficiario deberá enmarcarse dentro de las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

7.5. Contabilidad del Proyecto

El FONADIN y el BENEFICIARIO respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

7.6. Comprobación de gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto.

Los gastos deberán registrarse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB-SABS (Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) vigentes para la ejecución de los gastos.

7.7. Evaluación post y expost del Proyecto

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación post (evaluación de resultado) y expost (evaluación de Impacto) de los Proyectos ejecutados e

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



implementados mediante el cofinanciamiento entre el Beneficiario y el FONADIN.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento y evaluación post y expost, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyecto, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Así mismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyecto, si los objetivos del proyecto aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación Post se realizará una vez concluido el proyecto para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión, la evaluación expost se realizará posterior a la etapa de implementación y funcionamiento del proyecto para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del proyecto.

**ANEXOS****ANEXO 1.** Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada

LUGAR Y FECHA: _____, _____, _____ de _____

Objetivos Estratégicos:

1. Desarrollo Económico Productivo

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL PROYECTO EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO

No.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto? (Anexo N°2)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3)			
3	¿El solicitante presenta declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4)			
4	¿El solicitante presenta declaración jurada debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto con otro financiamiento) (Anexo N° 5)			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal de la MAE? (Según Anexo N° 6)			
6	¿El Proyecto cumple Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto? Anexo N°7			
7	¿El Proyecto cuenta con una lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar? Anexo N° 8			
8	¿El Proyecto presenta el compromiso de Mantenimiento? (Anexo N° 9)?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Anexo N° 10)			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas EDTP aprobado por la MAE según la R.M. 115?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación de la pre inversión EDTP por parte del Municipio? (Según Anexo N° 11)			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

**ANEXO 2.** Modelo de Carta de Presentación a fondos regionales

Membrete del GAM

XX de XX, XXXX

CITE: XXXXXX

Señores:
FONADIN
Presente.-

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por medio de la presente realizo la entrega del Proyecto "XXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en el sindicato XXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXX. Dentro la Convocatoria Pública a Recursos Regionales en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".

La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto Total del Proyecto (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADIN(Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
Llenar	Llenar	Llenar	Llenar
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Esta propuesta está orientada a la Línea Temática: (Desarrollo Económico Productivo). Para su evaluación y consideración de financiamiento

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de MAE)

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
CENTRO POBLADO	
NIT	
CONTACTO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

BANCO	
NOMBRE DEL BANCO O LIBRETA	
NUMERO DE CUENTA BENEFICIARIO SIGEP	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA SIGEP	
NIT	
CODIGO ASIGNADO A LA ENTIDAD BENEFICIARIA POR EL M.E.F.P.	

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	SELLO Y FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ANEXO 4. Declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde

Membrete de la organización

DECLARACION JURADA

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en,
Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil
por derecho que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de MAE)
..... del (Entidad)

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplazará el proyecto
"....." presentado para fines de evaluación y consideración de
financiamiento a la Invitación a Recursos regionales del FONADIN: ES UN PREDIO
DE DOMINIO PUBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y
para fines consiguientes.

Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de MAE)

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ANEXO 5. Declaración Jurada No dualidad de financiamiento

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en,
Provincia, departamento de, mayor de edad,
hábil por derecho que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de MAE)
..... de (Entidad)

DECLARO:

Que el proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y
consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos Regionales, NO
PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO, esta
declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con
inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y
para fines consiguientes.

Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de MAE)

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





ANEXO 6. Verificación de documentación legal de la MAE

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Resolución emitida por juzgado de posesión de la MAE	Fotocopia		
2	Resolución municipal de posesión de alcalde	Fotocopia		
3	Cedulas de identidad de la mae o autoridad competente	Fotocopia simple firmada		



ANEXO 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto

DESCRIPCIÓN PRODUCTIVO		APOYO AL DESARROLLO	DETALLE DE CONTRAPARTES (PORCENTAJE)	
COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha			FONADIN	BENEFICIARIO GAM
1	Construcción de centros de empaque para banano de exportación y/o mejoras, obras complementadas de centros de empaque.		80%	20%

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ANEXO 8. Lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar

No.	NOMBRE ESPOSO	CARNET DE IDENTIDAD	NOMBRE ESPOSA	CARNET DE IDENTIDAD
1.				
2.				
3.				
..				

IMPORTANTE. - El número de familias se determinará con la planilla que detalle los nombres del esposo y esposa, número de carnet de identidad y departamento de expedición, cuyas listas deben ser validadas por la organización social. Asimismo, adjuntar medio magnético de la lista en formato editable y un plano de parcelas identificando al beneficiario (propietario), según el siguiente formato:

Adjuntar Croquis de ubicación del proyecto:



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



ANEXO 9. Acta de compromiso de mantenimiento del Proyecto

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyecto para Co-Financiamiento" en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ" y referente al Proyecto: , situado en el Municipio de , Provincia , del Departamento de , se suscribe al presente Compromiso.

Yo Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto en función a las competencias del Municipio.

Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente. Lugar, xx de del 2023

(Firma y Nombre de MAE)

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



**ANEXO 10.** Verificación de documentación ambiental

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la entidad ambiental competente	Fotocopia		
2	Fotocopia del certificado de registro renca del consultor ambiental	Fotocopia		
3	Fotocopia de carnet de identidad del consultor ambiental	Fotocopia		

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Certificado de dispensación (licencia ambiental)	Original o copia legalizada		

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ANEXO 11. Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M.
115/2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PREINVERSIÓN

PROYECTO:

En el Municipio de a los días del mes de de 2023, se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al proyecto de Pre inversión:....., el cual fue revisado y aprobado por el(nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Pre-inversión aprobada mediante Resolución Ministerial 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En constancia firman.

Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE

H..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ANEXO 12. Contenido mínimo para evaluación, estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (Formato R.M. 115/2015)

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del proyecto 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.			
2. Objetivos generales y específicos.	Objetivos generales y específicos.			
3. Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta.			
4. Tamaño del proyecto.				
5. Localización del proyecto.				
6. Ingeniería del proyecto: (identificación de alternativas)	6.1 Estudios básicos de ingeniería. 6.2 Diseño de componentes de ingeniería a detalle: • Memorias de Cálculo • Cómputos Métricos • Análisis de Precios Unitarios • Presupuesto de Ingeniería 6.3 Cronograma de Ejecución 6.4 Planos. 6.5 Especificaciones técnicas. 6.6 Marco Lógico			
7. Equipamiento: (en caso que se requiera)	7.1. Justificación de cantidades 7.2. Especificaciones técnicas del equipamiento 7.3. Cotizaciones y presupuesto.			
8. Capacitación y asistencia técnica (en caso que se requiera).				
9. Evaluación del impacto ambiental, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1333 y sus reglamentos.	Se exigirá el Cumplimiento de las Categorías en la presentación de la Documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.			
10. Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.	Análisis de riesgos y de adaptación al cambio climático R.M. N°480			

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
11	Determinación de los Costos de Inversión. Comprende los costos de todos los componentes del proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.			
12	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
13	Organización para la implementación del proyecto.			
14	Evaluación económica.			
15	Determinación de la sostenibilidad operativa del proyecto.			
16	Análisis de sensibilidad del proyecto.			
17	Estructura de financiamiento por componente.			
18	Cronograma de ejecución del proyecto (físico financiero).	Cronograma de ejecución físico y financiera (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador presupuestario).		
19	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
20	Conclusiones y recomendaciones. Anexos			
* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación				

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





ANEXO 13. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto

SECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Pertinencia	30
1.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos del proyecto y los indicadores a) Aporta a un Indicador = 30 pts. b) No aporta a un indicador = 0 pts.	30
2. Impactos del Proyecto	20
2.1. ¿El Proyecto Beneficiaria directamente? Para Proyectos Productivos (Construcción de empacadoras, mejoras, obras complementarias) a. Mayor o igual a 20 familias = 20 pts. b. Mayor o igual a 10 familias = 10 pts. c. Mayor o igual a 5 familias = 7 pts.	20
3. Sostenibilidad	25
3.1. ¿Es probable que la acción tenga un efecto tangible en los grupos destinatarios?	10
3.2. ¿Puede la propuesta tener efectos multiplicadores? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
3.3. ¿Son sostenibles los resultados previstos del Proyecto: ✓ ¿Desde un punto de vista financiero? (¿cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?) ✓ ¿Desde un punto de vista institucional? (¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?)	10
4. Presupuesto y relación coste- eficacia	25
4.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
4.2. ¿Son necesarios para la realización de la acción los gastos propuestos?	10
4.3. ¿Son los indicadores socioeconómicos aceptables y calculados sobre información realista?	5
Puntuación total máximo	100

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



BIBLIOGRAFÍA

FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos). La Paz, Bolivia, 51 p.

FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma). La Paz, Bolivia, 58 p.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT, 2014. Guías de Preparación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios. La Paz, Bolivia. 135 p.

Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015. Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115. La Paz, Bolivia.